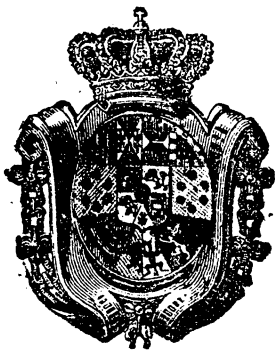


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Cataluña participa desde Vich en 40 del actual que el día 8 entraron en Osseja (Francia), seguidos de cerca por las tropas, ciento cuarenta y cuatro hombres con el titulado Coronel Cendros y veinte y seis llamados Oficiales, y que pasan de mil los que han salvado la frontera con los cabecillas Forcadell, Baldrich, Boquica, Castells, Altimira (hermano del presentado), Garrofa, Estartús, Saragatal y otros varios, sin contarse en este número los que últimamente lo han verificado por La Vall de Bach con Saball, Jovany, el Calderero y el Borges.

De los que quedaban en Cataluña se habian presentado aquel día en Gerona é inmediaciones de Vich cincuenta y siete, entre ellos cinco titulados Oficiales. Han sido hechos prisioneros por el somaten del decidido pueblo de Saldés veinte y cinco, y por el Comandante militar de Granollers Comandante D. Domingo Pavia los cabecillas Almenara é Isidro de Marrata.

En lo trascurrido del mes actual han implorado indulto sesenta y siete y cinco llamados Oficiales en Cardona, y noventa y seis y cuatro titulados Oficiales en Olot.

## ANUNCIO OFICIAL

## OBISPADO DE JACA.

Hallándose vacantes en este obispado de Jaca algunos curatos de primero y segundo ascenso y de término, hemos acordado expedir con esta fecha de 10 de Mayo del presente año edicto general llamando á concurso con término de 40 días, contados desde esta fecha, dentro del cual habrán de presentarse á firmar en nuestra Secretaría por sí ó por procurador los que quieran hacer oposicion. Exhibirán los títulos de órdenes, grados y demas documentos que constituyan la relacion de méritos, y de no una certificación de buena conducta del rector del seminario en que hayan estudiado, ó por el cura párroco y Alcalde de su residencia. Finado el término del expresado edicto se fijará otro para designar el día en que hayan de comenzar los ejercicios y elegir el método de ejercitar.

Jaca Mayo 10 de 1849.—Miguel, Obispo de Jaca.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi señor, Francisco Plaza, Secretario.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á los que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dotales de la capellanía de misa de doce que en la iglesia parroquial de San Martín de esta ciudad fundó D. Bartolomé Gomez Rosado; con apercibimiento de que les parará perjuicio si dentro de dicho término no se presentasen por sí ó por medio de procurador con poder bastante á ejercitar la accion que crean les asiste. Así pues se tiene mandado en el expediente promovido á instancia de D. Manuel Aniceto Barbero y Bula, vecino de Barcelona, sobre que se declaren dichos bienes de su propiedad.

Dado en Plasencia á 28 de Abril de 1849.—Lope Sanchez de las Matas.—De su órden, Leandro Antonio Alcaraz.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, abogado de los Tribunales de la nacion, Juez de primera instancia de esta ciudad de Marbella y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean

con derecho á los bienes de que se compone la capellanía colativa que fundó en la villa de Mijas de este partido judicial D. José Fernandez Pacheco, que fue del propio domicilio, en 3 de Diciembre del año pasado de 1752, para que en el término de 30 días, contados desde que se publique el presente en la *Gaceta* del Gobierno; comparezcan en este juzgado á ejercitarlo, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Marbella á 26 de Abril de 1849.—José Antonio de Cires.—Por su mandado, Francisco Acosta Granada.

D. Evaristo de Castro, Auditor general de guerra del ejército y reino de Aragon.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos por muerte de Don Miguel Retamal, natural de Ceuta, Coronel graduado, primer Comandante retirado en esta ciudad, para que en el preciso término de 30 días que se les prefija comparezcan por medio de procurador competentemente autorizado á deducirlo en forma en este Tribunal de la Capitanía general de Aragon y proceso de testamentaria que radica en la escribanía principal que está á cargo del infrascrito; en el concepto que trascurrido aquel término sin haber comparecido se dará al expediente el curso prevenido por ordenanza y les irrogará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 12 de Mayo de 1849.—Evaristo de Castro.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador.

Licenciado D. José María Sanchez, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la capellanía familiar que en el suprimido convento de las Nieves de la ciudad de Córdoba fundó D. Antonio Fernandez de Galarza, para que en el término de 30 días, que han de contarse desde que se haga el anuncio en la *Gaceta* de Madrid, se personen en este juzgado y escribanía del actuario por sí ó por medio de procurador apoderado en debida forma á deducir el que les corresponda; en la inteligencia que pasado dicho término se sustanciará el expediente, parándose el perjuicio que haya lugar, mediante á tenerlo así acordado en los autos que á instancia de Doña María Gabriela Echiverri se siguen sobre derecho á citada capellanía. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente.

Posadas 30 de Abril de 1849.—Licenciado José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Manuel Sanchez.

D. Facundo Martinez Toledano, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Cabra &c.

Hago saber que á virtud de carta-órden del superior Tribunal territorial de Sevilla se ha mandado hacer saber á los herederos de D. Ramon Arroyo, difunto, vecino que fue de esta ciudad, que en el término de ocho dias se personen ante aquella superioridad por medio de procurador con poder bastante á sostener la apelacion instruida en los autos con D. Martin Moreno por cobro de cantidad de reales, pues en otro caso les pararán el perjuicio que haya lugar las providencias que en los mismos se dictaren; y resultando ser uno de dichos herederos Antonio Arroyo y Casasola, ausente de esta poblacion y que parece encontrarse en actual servicio en el ejército de Cataluña, aunque se ignora el regimiento y arma á que pertenece y el punto donde se encuentra, se ha mandado nuevamente por la Sala en providencia de 18 del corriente mes se le cite para dicho objeto por medio de los periódicos, á cuyo fin se publica el presente en observancia de lo mandado.

Cabra 2 de Mayo de 1849.—Facundo Martinez Toledano.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel de Andres y Calderon.

D. Lorenzo Gonzalez Sanz, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia por S. M. de este partido de Ecija &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de las capellanías que en la iglesia parroquial mayor de Santa Cruz, de esta dicha ciudad fundaron el licenciado Juan de Córdoba, Lucas de Illescas y Antonia de Aguilar, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la fecha en que se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este mi juzgado á deducir sus acciones, bien por sí ó bien por persona competentemente autorizada, seguros de que se les oirá y administrará justicia, puesto que así lo tengo mandado en providencia del día de ayer dictada ante el infrascrito en un expediente incoado á instancia de Francisco Gonzalez, de este vecindario, en que reclama la posesion de los bienes de las expresadas capellanías.

Dado en la ciudad de Ecija á 28 de Abril de 1849.—Lorenzo Gonzalez.—Por mandado de dicho señor, José de Sierra y García.

Licenciado D. Pedro Bravo y Barcones, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c., que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* del Gobierno, á Juan Varela, natural y vecino de Calera, y contra el que y otros vecinos del mismo estoy siguiendo causa por la muerte dada á Marcelino de la Llave, su convecino, el 25 de Marzo último en su pueblo, á fin de que comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que contra él resultan, seguro de que se le oirá y administrará justicia; pues en otro caso se sustanciará la causa en rebeldía y se entenderán las diligencias con los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que hubiere lugar, segun que así lo tengo mandado por auto del día de ayer.

Dado en Puente del Arzobispo á 6 de Mayo de 1849.—Pedro Bravo y Barcones.—Por su mandado, Julian Luis y Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bande, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza á D. Vicente Madramany y Colomina, cuyo paradero se ignora, para que en término de 20 días, contados desde la publicacion de este aviso, comparezca en la escribanía de dicho Bande, sita en la calle de la Almudena, número 117, piso bajo, á fin de notificarle una providencia dictada el día 23 de Diciembre último, por la cual se manda instruirle de la tasacion pericial de una tierra-huerta en término de Alcudia, partido de Santa Bárbara, que se le tiene embargada en autos ejecutivos que contra el mismo sigue el Excmo. Sr. D. José Antonio Muñoz sobre pago de 15,000 rs; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Mayo de 1849.—Domingo Bande.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este primer edicto á D. José Perez, Don Juan García, D. Pio Soto, D. Manuel Salas y D. Vicente Coll, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en la cárcel nacional de Corte á responder á los cargos que contra ellos resultan en causa pendiente en este juzgado sobre falsificacion de 86 cartas de pago duplicadas de otras presentadas en el Tesoro por D. José Buschental, las cuales son tambien objeto de otra causa separada; que haciéndolo así se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y no verificándolo se sustanciará y determinará aquella en su ausencia y rebeldía.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Celestino de Ansótegui, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de María Mayo, natural y vecina que fue de esta corte, para que dentro del término de 20 dias lo deduzcan en el juzgado de dicho señor por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Mayo de 1849.—Celestino de Ansótegui.

Se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á Josefa Fernandez, á fin de que dentro de dicho término se presente en este juzgado y escribanía de D. Juan Ugalde con el objeto de hacerla saber cierta providencia en un expediente ejecutivo que se sigue en el referido juzgado á instancia de D. Pedro Mendez, pues pasado sin verificarlo se la nombrará un procurador de oficio que la represente y se entiendan con él las diligencias.

Colmenar Viejo 10 de Mayo de 1849.—Antonio Artea-ga.—Juan Ugalde.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa en esta poblacion y su calle del Molino de Viento, señalada con el número 13 antiguo y 5 moderno, manzana 459, que consta de 1450 1/4 pies cuadrados de sitio, tasada en 92,876 reales vellon, de que deberán rebajarse las cargas á que se halle afecta.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Continuyen los estados dirigidos á este Ministerio por el Consul de S. M. en Hamburgo en 23 de Febrero último. (Véanse las Gacetas de los dias 12, 13, 14 y 15.)

Estado de buques entrados en Hamburgo con importaciones y buques que han salido con exportaciones en 1846 y 1847 para Cuba.

IMPORTACION.

EXPORTACION.

BUQUES QUE HAN ENTRADO.			ENTRADA DE GENEROS.			BUQUES QUE HAN SALIDO.			SALIDA DE GENEROS.				
BAJO LOS SIGUIENTES PABELLONES.			DESIGNACION DE LOS ARTICULOS.			BAJO LOS SIGUIENTES PABELLONES.			DESIGNACION DE LOS ARTICULOS.				
1846.	1847.		1846.	1847.		1846.	1847.		1846.	1847.			
Cargados.	En lastre.		Cantidad.	Valor.	Cantidad.	Cargados.	En lastre.		Cantidad.	Valor.	Cantidad.		
Americano.....	11	1	269,919,549 libras.	B.p. 4,488,700	48,850,947 libras.	Americano.....	1	1	5,413 caj.	506 b. 120 p.	B.p. 2,452,170	660dc. 184 p. 756fs.	B.p. 2,924,810
De Bremen.....	5	5	1,369,866 .....	744,510	815,098, .....	De Bremen.....	5	3	1,647 caj.	85 bal.	519,410	1,859 cs. 28 ps.	489,770
Danés.....	5	9	16,948,257 .....	608,000	32,989,041 piezas.	Danés.....	5	5	42 reales	55 b.	93,880	84 cs. 68 ps.	118,150
Inglés.....	1	1	4,076,200 .....	291,720	1,282,144 libras.	Inglés.....	1	1	5 fs. 504 cs. 5 b.	5 fs. 504 cs. 5 b.	75,440	54 ps. 1251 cs. 4 p.	166,170
Frances.....	17	13	76,514 cuarts.	487,000	237,666 cuarts.	Frances.....	17	12	174 cs. 11 b.	174 cs. 11 b.	72,350	448 cs. 18 ps.	482,550
De Hamburgo.....	1	1	566,641 libras.	73,840	566,763 libras.	De Hamburgo.....	1	1	1 cajon	145 cajas.	33,540	95 cs.	54,440
De Hannover.....	1	1	100,406 ps. cua.	20,770	121,762 ps. cua.	De Hannover.....	1	1	57 rs. 9 b.	57 rs. 9 b.	52,660	14 cs. 2 ps.	403,450
De Lubbeck.....	1	1	54,616 ps. cua.	14,750	158,491 .....	De Lubbeck.....	1	1	901 cajas.	901 cajas.	41,140	7 cs. 804 ps.	53,280
De los Países-Bajos.....	1	1	49,728 .....	6,590	20,057 libras.	De los Países-Bajos.....	1	1	2 rs. 26 cs. 1 p.	2 rs. 26 cs. 1 p.	95,020	84 cs. 12 p.	77,270
De Noruega.....	1	1	72,568 libras.	4,950	98 bal.	De Noruega.....	1	1	140 cs. 4,565 bots.	140 cs. 4,565 bots.	21,640	60 p. h. 545,277bots.	16,050
De Oldemburgo.....	2	2	901 libras.	4,920	347,414 libras.	De Oldemburgo.....	2	2	99,670 libras.	99,670 libras.	20,590	70,570 libras.	14,250
Prusiano.....	2	2	201 libras.	2,910	15,440 .....	Prusiano.....	2	2	117,210 libras.	117,210 libras.	47,380	44,810 libras.	2,850
Ruso.....	2	2	14,655 bal.	2,880	81,693 b. ....	Ruso.....	2	2	52,850 ps.	52,850 ps.	10,910	90,630 ps.	7,570
Sueco.....	2	2	82,871 libras.	2,670	183,564 libras.	Sueco.....	2	2	52,600 libras.	52,600 libras.	9,470	29,080 .....	7,030
Español.....	20	17	654 .....	1,540	9,780 .....	Español.....	13	16	423,190 pies.	423,190 pies.	6,580	112,280 libras.	5,990
			1846 .....	68	1847 .....				140,680 libras.	140,680 libras.	8,300	49 rs. 130 ps. 42 cs.	57,610
				6780					59 rs.	59 rs.	7,880	35 vs.	6,890
				1847 .....					22 rs. 14 p.	22 rs. 14 p.	7,410	24 cs. 2 p.	7,680
				63					50 cajas.	50 cajas.	6,810	53 cajas.	5,250
				6152					6,290 7 cajas.	6,290 7 cajas.	5,210	5,210	
				6430					5,350 28,510 libras.	5,350 28,510 libras.	9,970	9,970	
				6152					5,850 295 cuartillos.	5,850 295 cuartillos.	5,450	5,450	
				6152					4,750 18 cajas.	4,750 18 cajas.	3,804	3,804	
				6152					5,860 47,760 libras.	5,860 47,760 libras.	8,310	8,310	
				6152					5,600 14 cajas.	5,600 14 cajas.	4,570	4,570	
				6152					3,040 91,670 libras.	3,040 91,670 libras.	17,290	17,290	
				6152					2,980 25 p.	2,980 25 p.	2,350	2,350	
				6152					2,690 1 caja.	2,690 1 caja.	50	50	
				6152					2,150 50 cs. 35 cs. 1 p.	2,150 50 cs. 35 cs. 1 p.	2,700	2,700	
				6152					1,880 56 cs. 75 p.	1,880 56 cs. 75 p.	12,250	12,250	
				6152					1,320 67 cs. 9100 duy.	1,320 67 cs. 9100 duy.	6,080	6,080	
				6152					4,250 18 cs. 1 p.	4,250 18 cs. 1 p.	5,010	5,010	
				6152					2,170 9,912 ps.	2,170 9,912 ps.	3,950	3,950	
				6152					1,050 43 cajas.	1,050 43 cajas.	2,110	2,110	
				6152					980 104 cuartillos.	980 104 cuartillos.	1,680	1,680	
				6152					490 580 libras.	490 580 libras.	3,000	3,000	
				6152					320 24,291 cuartillos.	320 24,291 cuartillos.	6,000	6,000	
				6152					170 756 cajas.	170 756 cajas.	15,270	15,270	
				6152					20 .....	20 .....	5,890	5,890	
				6152					15,110 libras.	15,110 libras.	4,570	4,570	
				6152					15,350 .....	15,350 .....	4,050	4,050	
				6152					60,400 ps.	60,400 ps.	2,400	2,400	
				6152					14,790 .....	14,790 .....	20,910	20,910	
				6152									

B. p. (quiere decir marco banco.)

1846 B. P. ....

1847 B. P. ....

4,434,160

EXPORTACION.

BUQUES QUE HAN ENTRADO.				ENTRADA DE GENEROS.				BUQUES QUE HAN SALIDO.				SALIDA DE GENEROS.			
BAJO LOS SIGUIENTES PABELLONES.		1846.		1847.		1846.		1847.		BAJO LOS SIGUIENTES PABELLONES.		1846.		1847.	
Cargados.	En lastre.	Cantidad.	Valor.	Cantidad.	Valor.	Cargados.	En lastre.	Cantidad.	Valor.	Cargados.	En lastre.	Cantidad.	Valor.	Cantidad.	Valor.
1	1	De Bremen	575,460	2,561 b. 440 p. 15 c.	457,720	1	1	De Bremen	202,520	1	1	447,550 libras	248,650	541,710 libras	248,650
16	42	De Dinamarca	184,400	1,196,468 l. 9,187 c.	128,200	2	2	Danés.	103,190	1	1	493,750	87,560	193,750	87,560
1	5	De Inglaterra	94,640	2,888 cajas.	60,800	1	1	Inglés.	85,560	1	1	574 cajas.	71,560	2 fs. 543 cs.	71,560
1	1	De Hamburgo	79,500	558,677 libras.	420,650	4	1	De Hamburgo	39,980	1	1	3 cajas 41,177 ptes.	56,510	47 cs. 42,950 pt.	56,510
1	2	De Hannover	37,500	10,059 7/8 cuarts.	345,400	4	2	De Hannover	46,190	1	1	48 fs. 166 rs. 1 p.	409,440	103 cs. 1 p.	409,440
1	4	De Mecklemburgo	51,900	441,505 libras.	18,400	1	1	De Mecklemburgo	13,040	1	1	29,510 libras	63,800	408,540	63,800
1	2	De Noruega	30,560	11,544.	4,460	1	1	De Noruega	5,450	1	1	50/m libras.	23,880	47,500	23,880
1	2	De Prusia	45,960	487,107.	91,450	1	1	Ruso.	4,750	1	1	14 cajas.	9,840	11 cs. 1 p.	9,840
1	2	De Rusia	18,800	493,751.	20,540	1	1	Sueco.	5,060	1	1	2,176 piezas.	4,750	4 cs. 1 p.	4,750
1	18	De Suecia	18,040	255,696 libras.	30,750	25	1	Español.	2,500	1	1	3 cajas.	2,500	4 cs. 1 p.	2,500
1	5	De España	14,270	65,999.	8,400	31	7	Cargas de peso de 6000 l.	2,420	1	1	3 bal.	5,840	4 cs. 1 p.	5,840
1	3	1846	11,800	4,247 fs. 250 k.	11,200	7	7	1846	2,050	1	1	2,040 libras	250	1 caja.	250
1	184	1847	11,000	48,000 libras.	6,480	750	750	1847	1,860	1	1	25,690	400	570 libras.	400
1	184	1847	9,410	60,250.	4,650	1,618	1,618	1847	1,500	1	1	980	2,990	570 libras.	2,990
1	46	1847	8,760	24,265.	4,650	46	46	1847	1,210	1	1	60	1,780	17 cs.	1,780
1	2556	1847	8,450	587 libras.	1,090	46	46	1847	920	1	1	3 cs. 3 ps.	2,480	3 ps.	2,480
1	2556	1847	8,210	68 toneladas.	1,080	46	46	1847	860	1	1	11 fs. 19 cs.	5,710	19 cs.	5,710
1	2556	1847	4,870	496 pa.	5,600	46	46	1847	520	1	1	5 cs.	650	5 cs.	650
1	2556	1847	5,860	19 bal. 2 f.	2,350	46	46	1847	490	1	1	880 libras.	1,800	820 libras.	1,800
1	2556	1847	21,950	100 bals.	11,960	46	46	1847	480	1	1	1,500 libras	5,570	15,920	5,570
1	2556	1847	992,410	1846. B. P.	1,328,690	46	46	1847	460	1	1	3,240	2,370	3,240	2,370
1	2556	1847	1846. B. P.	1,328,690	1,328,690	46	46	1847	41,950	1	1	4	4,850	4	4,850
1	2556	1847	1846. B. P.	1,328,690	1,328,690	46	46	1847	617,720	1	1	1846 B. P.	754,740	1847 B. P.	754,740

B. p. (quiere decir Marco banco).

Lo que se inserta en la Gaceta para conocimiento del comercio. Madrid 30 de Abril de 1849.—El Director general, C. Bordiu.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 11 de Mayo.

El Bien Público, en su última hora de hoy dice lo siguiente:

Se nos acaba de asegurar por personas fidedignas que los hermanos Tristanya se hallan en territorio francés.

Hace tres días que fueron muertos por la ronda de seguridad pública de Berga, en uno de los puertos del Pirineo, once facciosos que se proponían alcanzar al cabecilla Castells para salvar juntos la frontera.

(Del Fomento.)

El Coronel D. Camilo Francisco de Batlle, sabedor de que el sastre de Arenys había cometido algún atropello en la familia del Alcalde, fue desde Argenton hacia aquella comarca, y tomó tan bien sus medidas, que por la noche siguiente sorprendió toda la gavilla, repartida en varias casas del término de Canet, y después de un vivísimo fuego cogió cinco prisioneros que hoy han entrado en la ciudadela, y dejó en el campo otro rebelde muerto.

Ha regresado á esta capital la comision del Excmo. Ayuntamiento que pasó á Vich á cumplimentar al Excmo. Señor Capitan general del Principado y á ofrecerle el recibimiento á que se ha hecho acreedor por el feliz resultado de la campaña: componian la comision el M. I. Sr. Alcalde corregidor, el teniente de Alcalde D. Ramon Sampons y el concejal D. Francisco de Brichfeus. S. E. los recibió con toda la distincion y el miramiento que acompañan todos sus actos; y agradeciendo los buenos deseos del Excmo. Ayuntamiento, trató de negarse, si bien con delicadeza, á recibir los obsequios que se le anunciaban; pero al fin no pudo menos de aceptarlos por no desairar á la corporacion de quien venian: los comisionados acompañaron á la mesa á S. E.; y segun tenemos entendido, quedaron altamente satisfechos de los pensamientos que animan al General en beneficio del Principado: creemos que su entrada es el domingo próximo á las diez de la mañana por la puerta de Isabel II.

En Cardedeu se han presentado hoy 40 facciosos pidiendo el indulto: eran, segun se dice, procedentes de las disueltas gavillas de Savalls, Juvany &c., que como se sabe ya, se han escapado para Francia.

En el dia de ayer fue capturado por la ronda especial de vigilancia, al mando del infatigable Sr. Comisario D. Ramon Serra, un hombre que en estos últimos días perpetró un robo de 1800 rs. en la casa de sus amos en el inmediato barrio de Gracia, ocupándole en el acto de la captura parte del dinero robado y varias prendas de ropa que había comprado.

(Del Barcelonés.)

Gracias á la Providencia, ayer vimos deshacer la mezquina fuente que se había empezado en la plaza del Duque de Medinaaceli: no dudamos que en su lugar se levantará otra mas grandiosa y mas elegante, ya que debe ser un monumento dedicado al célebre patrio Blasco de Garay, inventor de las máquinas de vapor. Esperamos que se procurará su pronta conclusion y que no será como esta última, que se quedó paralizada al principiarse para arreglarla, bajo el nuevo plan con que se va á construir.

Sabemos que el Excmo. Ayuntamiento ha resuelto recibir al Excmo. Sr. Capitan general, Marques del Duero, en el momento en que verifique su entrada en Barcelona de una manera que manifieste el aprecio con que estos habitantes y todo el pais agradecen los esfuerzos con que ha conseguido la completa pacificacion del Principado. Al efecto, en el momento en que se tenga noticia de la próxima llegada de S. E., el mismo Ayuntamiento en coches descubiertos y acompañado de todas las corporaciones que gusten concurrir, á cuyo fin serán invitadas, se dirigirá fuera de la puerta de Isabel II para cumplimentar á S. E. en un templete que se levantará al efecto.

Para S. E. habrá dispuesto un magnifico landó. El cuerpo municipal invitará á que se adornen las calles y frentes de las casas que deba recorrer la comitiva. Habrá repique general de campanas. Saldrán los gigantes que recorrerán las calles.

Por la noche habrá iluminacion general; músicas militares recorrerán las calles y plazas, y frente al palacio habrá una grande serenata por las orquestas de ambos teatros. En estos se darán escogidas funciones.

Creemos que ademas de lo referido se preparan otros obsequios, con los cuales Barcelona se propone demostrar la gratitud de que se halla animada en favor del Sr. Marques del Duero por haber conseguido la tan deseada terminacion de la guerra.

Parece que se prosiguen con alguna actividad los trabajos del nuevo faro acordado construir en la punta del rio Llobregat en reemplazo del que actualmente existe en la entrada de nuestro puerto, que ya por la posicion que ocupa, ya por la situacion topográfica de la montaña de Monjuich no llena de mucho los deseos de los navegantes. El que nuevamente se construye no tendrá ninguno de los inconvenientes mencionados; y su luz, atendida la altura de la torre en que se construye, podrá ser divisada á mucha mayor distancia. Seria de desear que la Junta directiva á cuyo cargo corre esta importante mejora, emplease cuantos medios esten á su alcance á fin de terminar una obra que fuese digna de uno de los principales puertos de España. Y ya que de faros nos ocupamos, creemos oportuno reproducir en este lugar los siguientes datos estadísticos:

El primer faro que se construyó fue el famoso de Alejandria, tenido por una de las siete maravillas del mundo, construido en la isla de Pharos el año 470 de la fundacion

